

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE  
ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL  
DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR  
ESTUDIANTIL. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº BI-00167/2025**

**Concepción, 21 de febrero de 2025**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2358 de fecha 07 de agosto del 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Paola Beatriz Medina Martínez como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Bío Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236, Glosa N° 09, contempla la suma de M\$ 7.481.690.- destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°9 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 31 de enero del 2025;

5.- Que, conforme a lo establecido tanto en el Manual de Asignación de Beneficios como en el Manual de Gestión de Residencias vigentes, y para efectos de determinar la asignación del beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias. Esta Comisión deberá estar integrada por el Director/a Regional, o su representante, Encargado Área de Becas Regional, o a quien el Director/a Regional designe y Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2025.

6.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante Resolución Exenta dictada por el Director Regional respectivo, al igual que las actas de acuerdo levantadas por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión.

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2025, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2025. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE**

constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región del Bío Bío, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2025, según se detalla a continuación:

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	Miércoles 19 de febrero 2025		
<b>Lugar</b>	Sala de reuniones Graciela Lavin DR. Bío Bío		
<b>Hora Inicio</b>	10:45	<b>Hora Término</b>	12:58
<b>Motivo</b>	Constitución comisión regional PRFE provincia de Arauco		

**2.- Integrantes**

Nombre	Cargo / Institución
Ingrid Navarro Fredes	Coordinadora PRFE, I.M. de Arauco
Loreto Aravena Muñoz	Coordinadora PRFE, I.M. de Cañete
Blanca Gómez Faúndez	Coordinadora PRFE, I.M. de Los Alamos
Sergio Ramírez Salazar	Coordinador(s) PRFE, I.M. de Contulmo
Danitza Sáez Pedreros	Coordinadora (s) PRFE, I.M. de Tirúa
Paola Medina Martínez	Directora Regional Junaeb DR Bío Bío
Fernanda Ducassou Binimellis	Profesional Bienestar Estudiantil DR Bío Bío
Vanessa Cárdenas Cárdenas	Encargada PRFE DR. Bío Bío

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** Acta de constitución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 19 de febrero, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**PAOLA BEATRIZ MEDINA MARTÍNEZ**

**DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



Departamento de Becas  
Sistema de Gestión de la Calidad  
ISO 9001

REGISTRO  
ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR  
ESTUDIANTIL

Nº

Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	19/02/2025		
Lugar	Dirección regional Biobío		
Hora Inicio	10:45	Hora Término	12:58
Motivo	Comisión asignación P2FE prov. de Arauco.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Blanca Gómez Trujillo	
Aerjio Ramírez Adolozar	
Ingrid Navarro Fredes	
Danitza Báez Fedrero	
Voreto Aravena Muñoz.-	
Jaqueline Cerdas Cerdas	
Fernanda Encinas Binielleis	
PAOLA MGBINA MARTINEZ	

### 3.- Temas Tratados.

- luego de la presentación de participantes de la comisión se leen las principales funciones y criterios de funcionamiento de la comisión. Adicionalmente, se indica que el cierre de asignación de febrero es el 28/02/2025 y el orden de becados es renovante y posteriormente a portulantes en marzo pues se debe considerar los preciosos y puntaje desde D.N.
- Se informa que este año se encuentra en manual de asignación el ingreso de postulación de casos especiales por dispersión geográfica, para lo cual deben presentar solicitud formal del estudiante, certificado de ruralidad y car.
- Respecto a los criterios de desempate de los portulantes, se informan los criterios del manual, junto con ellos, la comisión establece los siguientes:
  - 1º Distancia y accesibilidad al transporte público.
  - 2º Disponibilidad de cupo de tutores de acuerdo al sexo/género que la tadora puede realizar.
- Se da lectura a requisitos de postulación y renovación y cupo por convenio. En caso de aumento de cobertura se debe realizar una modificación de convenio.
- La región cuenta con un total de 691 siendo en nivel: básicos 460 Superiores 231
- Renovación de móviles por entidad ejecutora.
  - Zona:
    - Cont. media superior: 3 (2 cambios EE y 1 cambios registro)
    - Postulantes B-N: 8 + 1.
    - Práct. estival: 2
    - Renovantes: 8 (se elimina una estudiante por renuncia)
    - Renovantes Superior: 0
    - Sup. Anual:
- En relación a las comunidades a superior con cambio de entidad se indica que se debe informar a D.N. que es importante que el programa incorpore mejoras que vayan en relación al territorio, por lo que se propone que para Ed. superior se pueda generar una beca que permita arrendar.-

- Los Álamos

- Continuidad B-Superior: 2 (ambas con cambio de EE).
- Postulantes: 8
- Prácticas estival: 1
- Renovantes B-N: 4
- Resguardos de cupo: 1.
- Suspensión anual: 2 (sin aviso suficiente).

- Concepción:

- Renovantes B-B: 34.
- Postulantes: 28
- Continuidad B-N: 3 (cambio a EE de concepción).  
Se incorporan 3 estudiantes con EE en R. Araucanía.

- Arauco:

- Resguardos de cupo: 0 cambio de estado
- Renovante superior: 6
- Renov. B-N: 33
- Práct. EST: 2
- Post. B-N: 13
- Cont. N. a superior: 4 (1 cambio a EE concepción).

- Canete:

- Renov. superior: 13 - 1 = 12 (eliminado una repetida)
- Renov. B-N: 46
- Práct. estival: 5
- Cont. N-Superior: 5 (1 cambio a EE Renaco - 3 cambio a EE concepción)
- Postulantes B-N: 35
- Resguardos de cupo: 19

- Se establece que el plazo máximo para suscribir observaciones, entrega de documentos pendientes será para estudiantes de básica - media hasta el 14 de marzo y superior hasta el 24 de marzo, posteriormente serán eliminados.
- En caso de necesidad de evaluación de 4º estudiante se indica que se debe solicitar a D.R. indicando por qué es excepción. Se reitera que es por un periodo acotado máximo por 1 año.

### 3.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
Se acuerda fecha máxima para presentar doc. resguardos de cupo y suspensiones B.N: 14/03 S: 24/03, posteriormente serán eliminados	Vanessa Cárdenas

**"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Vanessa Cárdenas C.  
 Cargo: Trabajadora Social Becas, Junaeb Bío Bío.

